



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA-HUILA
ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos fijos: 8634056 - 8634062 extensión 1060

Neiva, abril 21 de 2025

OFICIO No.353

SEÑORES

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Neiva

RAD.410013103005-2023-00312-00

REF: *Proceso RESPONSABILIDAD CIVIL POR RESPONSABILIDAD MEDICA de*
JORGE ELIECER CARANTON RUIZ y OTRO. contra CENTRO MEDICO
ESPECIALIZADO DE UROLOGIA Y OTROS.

Para los fines pertinentes me permito poner en conocimiento que este despacho por auto del 25 de febrero de 2025 dentro del proceso de la referencia, resolvió: **"DICTAMEN PERICIAL- OFICIOS.** *Oficiar al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, territorial Neiva, con el fin de que un experto en la Especialidad de UROLOGÍA o en cualquier ciudad en el que este instituto cuente con esta Especialidad, determine mediante experticia médico legal y de acuerdo a la Historia Clínica: a. Si los diagnósticos, procedimientos, tratamientos, intervenciones y prestación del servicio médico, realizados durante el ingreso y estancia del señor JORGE ELIECER CARANTÓN fueron los adecuados para los síntomas y/o patologías que presentó."*

Por lo que se remite link de expediente digital:

[41001310300520230031200 VERBAL S.S](#)

Historia clínica a folio 61: [03. 2023-00312 demanda 1 20OCT23.pdf](#)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA LORENA DIAZ VARGAS

Secretaria